

Sostenibilidad

El Tsunami regulatorio que viene

Segunda edición

Junio 2021-Junio 2022



#EYRethinkingSustainability

The EY logo, consisting of the letters 'EY' in a bold, white, sans-serif font. A yellow diagonal line is positioned above the 'Y'.

Building a better
working world



EY Insights

EY Insights tiene como objetivo generar y compartir conocimiento útil para el conjunto de la sociedad. A partir de un enfoque basado en la generación de valor a largo plazo, nuestra meta es impulsar la participación de EY en debates trascendentes para la sociedad, generar puntos de encuentro y divulgar contenidos que ayuden a empresas, administraciones y ciudadanos a afrontar los desafíos del presente y del futuro.

Más información

EY Insights - Área de estudios responsable de la generación y difusión de contenidos de EY España.

eyinsights.spain@es.ey.com

El Tsunami regulatorio que viene 2021



La primera edición del informe **Sostenibilidad. El Tsunami regulatorio que viene de junio de 2021** incluía normativa, regulación y grandes hitos en materia de ESG en curso o pendientes de aprobar en los meses siguientes. Este documento es el primero de una serie de informe cuyo objetivo es conocer de antemano las principales novedades en una materia con alto impacto en las empresas.



Índice

Introducción	4
Sección 1. Medioambiente (E)	6
Sección 2. Social (S)	16
Sección 3. Gobernanza (G)	20
Conclusión	23



Introducción

¿Qué ha pasado desde junio de 2021 hasta junio de 2022?

En abril de 2021 EY publicó un documento titulado **“Sostenibilidad: El tsunami regulatorio que viene”**. En él queríamos tirar del hilo de un dato que nos ofrecía el **Observatorio de Regulación de Datamarán**: en el seno de la Unión Europea, en solo diez años, la carga regulatoria en ESG había crecido de manera evidente, tanto en las iniciativas soft law (13 en 2012, frente a las 226 en 2022) como en las iniciativas hard law (14 en 2012, frente a las 165 en 2022).

Tal es la fuerza de ese tsunami regulatorio en sostenibilidad que en junio de 2022 el documento publicado solo un año antes había quedado desactualizado. Si a esta inercia regulatoria le añadimos los impactos de la invasión rusa de Ucrania en la política energética de la UE y sus posibles efectos en la taxonomía europea, la actualización del documento de 2021 era más necesaria que nunca.

Por tanto, desde hace un año la UE ha sido muy activa en toda la regulación ESG. Por un lado, en materia ambiental destacan los tres actos delegados (junio y julio de 2021, y febrero de 2022) para desarrollar el Reglamento de Taxonomía y el Plan de Finanzas Sostenibles; el programa Fit for 55 u Objetivo 55 (julio de 2021) que contiene un paquete que refuerza ocho actos legislativos ya existentes y presenta cinco nuevas iniciativas en una amplia gama de sectores públicos y económicos; las propuestas legislativas (diciembre de 2021) para descarbonizar el mercado del gas en la UE y facilitar el desarrollo de los gases renovables e hipocarbónicos; y el Plan REPowerEU (mayo de 2022) que tiene como finalidad reducir rápidamente la dependencia de los combustibles fósiles rusos.



Por otro lado, en materia social resaltan: la Propuesta de Directiva sobre Diligencia Debida de las empresas en materia de sostenibilidad (febrero de 2022), cuyo objetivo es fomentar un comportamiento empresarial sostenible y responsable a lo largo de todas las cadenas de suministro mundiales; o el informe final sobre la Taxonomía Social (febrero de 2022).

Por último, en materia de gobernanza conviene destacar la publicación del Grupo Asesor de Información Financiera Europea (EFRAG por sus siglas en inglés) sobre los estándares en materia de sostenibilidad que han de ayudar a implantar la nueva Directiva de reporte en esta materia, la **Corporate Sustainability Reporting Directive** (CSRD).

Por su parte, a nivel internacional cabe mencionar la creación del Consejo de Normas Internacionales de Sostenibilidad por la fundación IFRS para guiar a los mercados financieros en el ámbito ESG, ya que sin

duda también impactará a las empresas europeas con actividad más allá de las fronteras de la UE.

Aunque sin duda, el gran cambio de escenario se ha producido por la invasión de Ucrania por parte de Rusia, que ha llevado a la UE, en materia de sostenibilidad, a revisar su política energética para evitar la dependencia del gas y el petróleo rusos. Para ello, la UE lanzó en mayo de 2022 el Plan REPowerEU, continuación de la Comunicación de este mismo nombre de 8 de marzo, con el objetivo de reducir rápidamente la dependencia de los combustibles fósiles rusos: en 2022 el carbón y la mayoría de las importaciones de petróleo y los derivados, y en 2030 el gas natural, aunque una gran parte se tratará de reducir este mismo año.



Sección 1

Medioambiente (E)

Principales iniciativas de la Unión Europea en materia Ambiental

Con la aprobación de la **Ley Europea de Clima** la UE ha incorporado en su ordenamiento jurídico los objetivos de reducir al menos un 55% de las emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI) para 2030 - tomando 1990 como año de referencia - y alcanzar las emisiones netas cero en 2050, convirtiéndose así Europa en el primer continente climáticamente neutro. Este objetivo (el Net Zero) va a ser el principal motor de la estrategia de sostenibilidad europea, ya que para conseguirlo habrá que modificar el modelo productivo de prácticamente todos los sectores de actividad (energético, automoción, moda, construcción, telecomunicaciones...), con un papel muy destacado del sector financiero, que tendrá que inyectar recursos para todo este cambio.

Plan de Finanzas Sostenibles

Desde junio de 2021 se han producido avances significativos con el fin de desarrollar el **Plan de Acción de la Comisión Europea para "Financiar el crecimiento sostenible"** de marzo de 2018 y el **Reglamento de Taxonomía** de junio de 2020. En concreto, hay que destacar los tres actos delegados de la Comisión Europea: el **Primer Acto Delegado de junio de 2021** establece los criterios técnicos de selección de actividades dirigidas a la mitigación y a la adaptación del cambio climático, y determina si esa actividad económica causa o no algún perjuicio significativo a los demás

Para lograr estas metas fijadas y, de alguna manera, garantizar la competitividad de las empresas europeas frente a las de otros continentes que aún no han avanzado en la senda de la descarbonización, el Parlamento Europeo está negociando con los Estados miembros una serie de medidas como: el **Mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono**, una suerte de arancel que habrá que negociar con la Organización Mundial del Comercio (OMC) para los productos extracomunitarios que no respeten las emisiones GEI; y la creación de un **Fondo Social para el Cma (FSC)** para ayudar a las personas más afectadas por la pobreza energética y de movilidad a sobrellevar el aumento de los costes provocado por la transición energética^[1].

objetivos ambientales; el **Acto delegado del 6 de julio de 2021** desarrolla el artículo 8 del Reglamento de Taxonomía, que establece la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de información sobre los KPIs financieros; y por último, el **Acto Delegado Complementario del 2 de febrero de 2022 que incluye el gas y la energía nuclear como actividades taxonomía**^[2] (ver tabla). En ese contexto, se espera que en nuevos actos delegados la Comisión aborde la contribución significativa a los cuatro objetivos medioambientales restantes.

[1] Estos dos instrumentos **no han sido aprobados aún**. Se prevé que en septiembre de 2022 se volverá a plantear la propuesta para una segunda votación en el Parlamento Europeo. Por lo que respecta al mecanismo de ajuste en frontera, el Parlamento ha solicitado, por una parte, implantar un sistema más proteccionista, que asegure que no se va a deslocalizar producción hacia países donde es más barato contaminar, y, por otra, extender esta tasa a un mayor número de productos, entre ellos el aluminio, el hidrógeno y a cubrir emisiones indirectas de la electricidad utilizada en el proceso de manufactura.

[2] Las comisiones parlamentarias de Economía y Medio Ambiente del Parlamento Europeo, **presentaron una objeción sobre la posibilidad de incluir la energía nuclear y el gas dentro de la taxonomía**; finalmente, en el **pleno del 6 de julio de 2022 fue aprobada** con 278 votos a favor, 328 en contra y 33 abstenciones. Si el Consejo no se opone, el acto delegado de Taxonomía entrará en vigor el 1 de enero de 2023.



Adicionalmente, el 6 de julio de 2021 la Comisión presentó una estrategia para financiar la transición a una economía sostenible, como ya había anunciado. Esta estrategia establece cuatro áreas en las que la Comisión considera que se necesitan acciones adicionales para que el sistema financiero contribuya a la transición de la economía desde la sostenibilidad: financiación de la transición; mayor inclusividad para pymes e inversores minoristas; reforzar la doble materialidad, con especial incidencia sobre los riesgos; y perseguir una mayor ambición a nivel mundial.

Por último, también en julio de 2021 destaca la Propuesta de Reglamento sobre los bonos verdes europeos, en la que se establece un estándar de bonos verdes de carácter voluntario dirigidos a financiar inversiones sostenibles. Los fondos captados deberán ir íntegramente a proyectos que se ajusten a la taxonomía europea; debe haber plena transparencia sobre cómo se asignan los ingresos de los bonos; y estos deben estar sometidos al control de un revisor externo que, a su vez, deberá estar registrado y supervisado por la Autoridad Europea de Valores y Mercados.

Fit for 55 (ff55)

Bajo el nombre de Fit for 55 u Objetivo 55: cumplimiento del objetivo climático de la UE para 2030 en el camino hacia la neutralidad climática la Comisión Europea presentó el 14 de julio de 2021 un paquete de propuestas con el objetivo de que la UE esté preparada para la reducción de al menos el 55% de los GEI emitidos en 2030 con respecto a los de 1990.

Ff55 es el paquete de propuestas más completo nunca presentado en materia de energía y clima. Se trata de un conjunto de iniciativas interconectadas, todas orientadas hacia un mismo objetivo, el de garantizar

una transición justa, competitiva y ecológica de aquí a 2030 y más allá. La combinación de políticas es un equilibrio entre la fijación de precios, objetivos, normas y medidas de apoyo. El conjunto de propuestas abarca a la práctica totalidad de los sectores económicos y a las políticas de clima, energía, uso del suelo, transporte y fiscalidad. El paquete refuerza 8 actos legislativos ya existentes y presenta 5 nuevas iniciativas en una amplia gama de sectores políticos y económicos (ver tabla).

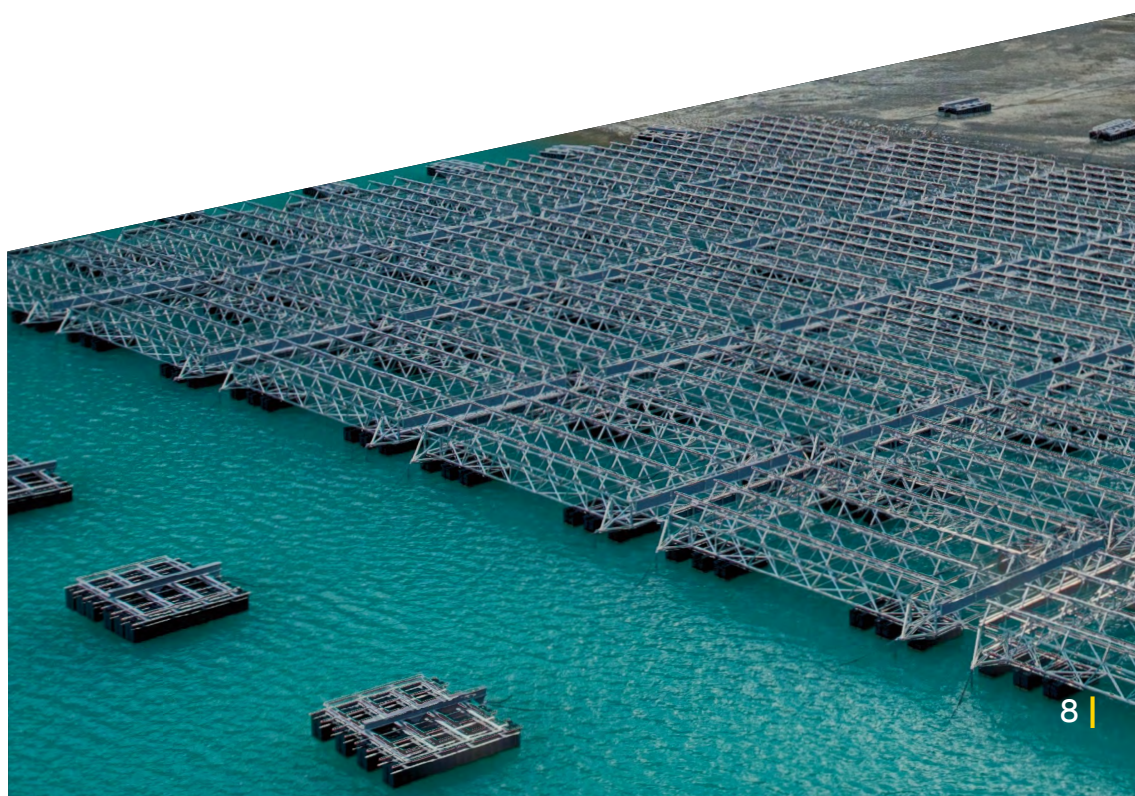
REPowerEU

La invasión de Ucrania por parte de Rusia está teniendo enormes consecuencias sobre el sistema energético a escala mundial, elevando los precios y provocando preocupaciones sobre la seguridad energética. La UE está trabajando para una rápida eliminación gradual de los combustibles fósiles rusos. Con este objetivo el 18 de mayo se planteó el **Plan REPowerEU**, continuación de la Comunicación de este mismo nombre de 8 de marzo, para así finalmente reducir rápidamente la dependencia de los combustibles fósiles rusos: en 2022 el carbón y la mayoría de las importaciones de petróleo y los derivados, y en 2030 el gas natural, aunque una parte importante se tratará de reducir este mismo año.

El Plan REPowerEU se apoya en las propuestas del paquete Fit for 55. Sus principales líneas de acción son el ahorro de energía mediante la eficiencia energética, la diversificación del suministro energético, una red de energía de la UE verdaderamente interconectada, nuevas inversiones y reformas, y la rápida sustitución

de los combustibles fósiles mediante la aceleración de la transición hacia una energía limpia. Para ello, se propone una modificación jurídica de los objetivos establecidos en las normas del paquete Fit for 55 aún en negociación, ***modificando las propuestas de las Directivas relativas al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, relativa a la eficiencia energética de los edificios y relativa a la eficiencia energética.***

De esta manera, se busca elevar el objetivo de mejora de la eficiencia a escala de la UE del 9% al 13% y, a su vez, el de energía renovable en 2030 del 40% al 45%, al ser consideradas como de interés público superior. Asimismo, se tratarán de acelerar los procedimientos de concesión de permisos al tiempo que se reducen al mínimo los riesgos para el medioambiente, mediante la determinación de zonas especialmente adecuadas para las energías renovables.



Descarbonizar el mercado del gas

El 15 de diciembre de 2021, la Comisión propuso una nueva serie de propuestas legislativas para descarbonizar el mercado del gas en la UE; facilitar el desarrollo de los gases renovables e hipocarbónicos

como el hidrógeno, mejorando también con ello la seguridad energética europea; e incentivar la renovación y descarbonización de los edificios (ver tabla).

Otras Comunicaciones de la Comisión

En este periodo, la Comisión ha realizado otras Comunicaciones para impulsar la «contaminación cero del aire, el agua y el suelo», para proteger los bosques en 2030 e impulsar los ciclos de carbono sostenibles.



Finanzas sostenibles

<p>Primer Acto delegado (Junio 2021)</p>	<p>Establece los criterios técnicos de selección para determinar las condiciones en las que se considera que una actividad económica contribuye de forma sustancial a la mitigación del cambio climático o a la adaptación al mismo, y para determinar si esa actividad económica no causa un perjuicio significativo a ninguno de los demás objetivos ambientales.</p>
<p>Acto delegado (Julio 2021)</p>	<p>Se desarrolla el artículo 8 del Reglamento de Taxonomía dirigido a especificar el contenido y la presentación de la información que deben divulgar las empresas sujetas a los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE respecto a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y la especificación de la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de información sobre los KPIs financieros (artículo 8 del Reglamento de Taxonomía).</p>
<p>Estrategia para financiar la transición a una economía sostenible (Julio 2021)</p>	<p>Establece cuatro áreas en las que la Comisión considera que se necesitan acciones adicionales de modo que desde el sistema financiero se pueda contribuir a la transición de la economía desde la sostenibilidad: (1) Financiación de la transición de la economía real hacia la sostenibilidad; (2) Mayor inclusividad de la financiación sostenible, de modo que pymes e inversores minoristas puedan acceder a las oportunidades que brinda; (3) Reforzar la perspectiva de la doble materialidad, con especial incidencia sobre los riesgos de sostenibilidad para mejorar la resiliencia económica y financiera; y (4) Perseguir una mayor ambición a nivel mundial.</p>
<p>Acto delegado complementario sobre el clima a fin de acelerar la descarbonización (Abril 2021, actualizado en febrero 2022)</p>	<p>El acto delegado complementario a la Taxonomía climática agrega al primer acto otras actividades económicas del sector energético: el gas y la energía nuclear. La energía nuclear deberá cumplir los requisitos de seguridad nuclear y medioambiental y el gas contribuir a la transición del carbón a las energías renovables. Asimismo, las empresas que ejercen en estos dos sectores deberán presentar una información específica respecto a sus actividades^[3].</p>
<p>MIFID 2 - Directiva sobre los mercados de instrumentos financieros 2 (Agosto 2022)</p>	<p>El MIFID 2 (que entrará en vigor en agosto de 2022) pretende completar el MIFID 1, en lo relativo a la mejora de la seguridad del mercado de instrumentos financieros en la Eurozona. La norma regulará la relación cliente-entidad financiera, aumentará la transparencia a través de una comunicación escrita y explícita sobre el cumplimiento de los requisitos ESG, las comisiones y la dependencia de los asesores financieros, al igual que controlará el nivel de formación financiera de los asesores.</p>

[3] Los miembros del Parlamento Europeo contestan la decisión de añadir el gas y las actividades nucleares en la taxonomía europea. Durante el plenario de julio (4-7 julio de 2022), los miembros votarán a favor o en contra del veto de la propuesta de la Comisión.

Fit for 55 u Objetivo 55

<p>Reglamento (UE) 2018/842 (Mayo 2018)</p>	<p>Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/842 sobre reducciones anuales vinculantes de las emisiones de gases de efecto invernadero por parte de los estados miembros entre 2021 y 2030 que contribuyan a la acción por el clima, con objeto de cumplir los compromisos contraídos en el marco del acuerdo de París. La propuesta aumenta el objetivo de reducción de las emisiones de GEI a escala de la UE del 29% al 40% respecto de los de 2005 para 2030 y actualiza en consecuencia los objetivos de reducción nacionales.</p>
<p>Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un fondo social para el clima (Febrero 2021)</p>	<p>Se establece con el objetivo de paliar los efectos sobre las personas más vulnerables del nuevo régimen de comercio de derechos de emisión que se propone para los edificios y el transporte por carretera^[4].</p>
<p>Fit for 55 (FF55) u Objetivo 55 (Julio 2021)</p>	<p>Un paquete de propuestas con el objetivo de preparar a la UE para la reducción de al menos el 55% de los GEI emitidos en 2030 con respecto a los de 1990. El paquete fue presentado al Consejo en julio de 2021. Este concierne diversos ámbitos de actuación, como el medio ambiente, la energía, el transporte y los asuntos económicos y financieros.</p>
<p>Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la eficiencia energética. (Refundida en julio 2021)</p>	<p>La propuesta eleva el objetivo actual de eficiencia energética a escala de la UE del 32,5% al 36% para el consumo de energía final y al 39% para el consumo de energía primaria. La eficiencia energética debe ser priorizada a la hora de tomar decisiones de planificación e inversión, al establecer nuevas normas relativas a la oferta y a otros ámbitos de actuación.</p>
<p>Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo al uso de combustibles renovables y combustibles hipocarbónicos en el transporte marítimo y por el que se modifica la Directiva 2009/16/CE (Julio 2021)</p>	<p>La propuesta fija como objetivo establecer medidas para garantizar que la entrada de los combustibles renovables y los hipocarbónicos en el mercado en cuestión para uso marítimo se produzca en condiciones de competencia leal en el mercado del transporte marítimo de la UE.</p>

[4] El 8 de junio de 2022, tras una primera lectura, los legisladores tomaron una primera decisión respecto al establecimiento de un mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono, el fondo social y el mercado europeo de carbono. Las decisiones se harán públicas oficialmente a través de la página del Parlamento Europeo; [2021/0211](#) / [2021/0214](#) / [2021/0206](#).

Fit for 55 u Objetivo 55

<p>Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la implantación de una infraestructura para los combustibles alternativos y por el que se deroga la Directiva 2014/94/UE (Julio 2021)</p>	<p>La propuesta pretende acelerar la implantación para la recarga o el repostaje de vehículos con combustible alternativos y proporcionar fuentes alternativas de suministro de energía a los buques en puertos y aeronaves estacionadas.</p>
<p>Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la garantía de unas condiciones de competencia equitativas para un transporte aéreo sostenible (Julio, 2021)</p>	<p>La propuesta se establece con el fin de garantizar la equitatividad entre los agentes del mercado único de la aviación y el mercado de los combustibles, así como encaminar el sector con normas que aseguren la competitividad y aumenten la sostenibilidad de este.</p>
<p>Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/631 (Julio 2021)</p>	<p>Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta al refuerzo de las normas de comportamiento en materia de emisiones de CO₂ de los turismos nuevos y de los vehículos comerciales ligeros nuevos, en consonancia con la mayor ambición climática de la Unión Se endurecen las normas en materia de emisiones de CO₂ de turismos y furgonetas, proponiendo emisiones nulas en 2035. Al mismo tiempo, tiene como objetivo proteger la salud y el bienestar de los ciudadanos de los riesgos y efectos medioambientales^[5].</p>
<p>Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece un mecanismo de ajuste en frontera por carbono (Julio 2021)</p>	<p>Esta propuesta tiene como objetivo evitar que los esfuerzos de reducción de emisiones en la UE queden anulados por un aumento de emisiones fuera de la UE debido a la deslocalización de la producción en países que no aplican políticas ambiciosas de lucha contra el cambio climático, o por un aumento de las importaciones de productos intensivos en carbono. Este esfuerzo contra la fuga de carbono se combatirá, por tanto, con un arancel climático a productos tales como electricidad, cemento, hierro, acero, aluminio o fertilizantes cuya producción emite gases de efecto invernadero, y se cuantificará de forma paralela a la de los derechos de emisión (ETS-UE)^[6].</p>
<p>Propuesta de Directiva del Consejo por la que se reestructura el régimen de la unión de imposición de los productos energéticos y de la electricidad (Refundida en julio 2021)</p>	<p>La propuesta busca adecuar la imposición de los productos energéticos y de la electricidad a los objetivos climáticos y mejorar el mercado interior, para lo que no sólo se actualiza la lista de productos energéticos y la estructura de tipos impositivos, y se racionaliza el uso de exenciones y reducciones fiscales, sino que además, se reordena la tributación de estos productos para que tributen, no por volumen, sino conforme a su contenido energético y a su desempeño ambiental, incentivando con ello a empresas y consumidores a tomar decisiones de inversión y consumo más orientadas hacia la lucha contra el cambio climático.</p>

[5] Las distintas propuestas avanzan a distinto ritmo de negociación, tanto a nivel de Consejo como del Parlamento Europeo.

[6] El 22 de junio de 2022, el Parlamento Europeo ha aprobado el mecanismo de ajuste en frontera de las emisiones de carbono que entrará en vigor el próximo 1 de enero de 2023.

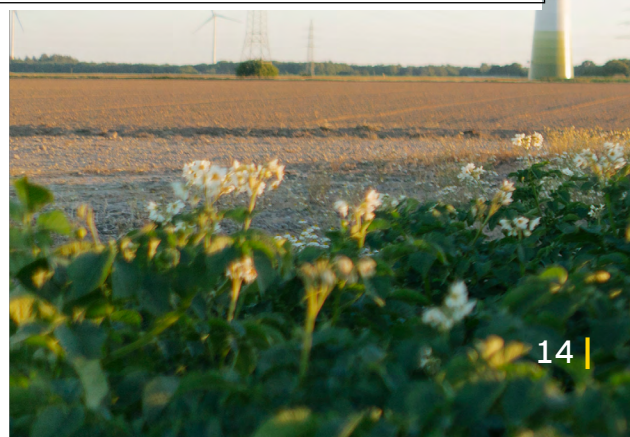
<p>Propuesta de estrategia para proteger y restaurar los bosques de la UE (Julio 2021)</p>	<p>La estrategia forestal establece un plan de acción concreto para aumentar la cantidad y la calidad de los bosques en la UE y reforzar su protección, restauración y resiliencia. El plan de acción tiene como objetivo la captura de carbono a través de los sumideros y las reservas mejorados, para así lograr la mitigación del cambio climático.</p>
<p>Comercio de derechos de emisión de la UE (Julio 2021)</p>	<p>Establece un límite o «tope» absoluto sobre la cantidad total de determinados gases de efecto invernadero que pueden emitir cada año las entidades cubiertas por el sistema. Ese límite se reduce a lo largo del tiempo de forma que las emisiones totales disminuyen.</p>
<p>Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/841, y el Reglamento (UE) 2018/1999 (Septiembre 2021)</p>	<p>Propuesta de reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se modifica el Reglamento (UE) 2018/841 en lo relativo al ámbito de aplicación, la simplificación de las normas de cumplimiento, el establecimiento de los objetivos de los Estados miembros para 2030 y el compromiso con la consecución colectiva de la neutralidad climática para 2035 en el sector del uso de la tierra, la silvicultura y la agricultura, y el Reglamento (UE) 2018/1999 en lo que respecta a la mejora del seguimiento, la notificación, el seguimiento de los avances y la revisión.</p> <p>La propuesta propone reforzar la contribución de los conocidos como sectores LULUCF por sus siglas en inglés y establece el objetivo global de la Unión de una absorción neta de al menos 310 millones de toneladas equivalentes de CO₂ para 2030, que se reparten entre los Estados miembros con objetivos vinculantes en 2035, ya escala de la UE, este sector deberá haber alcanzado la neutralidad climática.</p>
<p>Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva (UE) 2018/2001, el Reglamento (UE) 2018/1999 y la Directiva 98/70/CE (Noviembre 2021)</p>	<p>Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifican la Directiva (UE) 2018/2001, el Reglamento (UE) 2018/1999 y la Directiva 98/70/CE en lo que respecta a la promoción de la energía procedente de fuentes renovables y se deroga la Directiva (UE) 2015/652 del Consejo.</p> <p>La propuesta eleva para 2030 a un mínimo del 40% el actual objetivo -32%- de fuentes de energía renovables en la combinación energética global.</p>
<p>Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2003/87/CE (Diciembre 2021)</p>	<p>Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo que modifica la Directiva 2003/87/CE por la que se establece un régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión, la Decisión (UE) 2015/1814, relativa al establecimiento y funcionamiento de una reserva de estabilidad del mercado en el marco del régimen para el comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero en la Unión, y el Reglamento (UE) 2015/757.</p> <p>Se propone que, junto con el sector marítimo que pasará a formar parte de este régimen y con la mayor contribución del sector de la aviación comercial, reduzcan sus emisiones un 66% de aquí a 2030 en comparación con las de 2005. (Aumento de 18 puntos porcentuales sobre lo establecido actualmente, que es del 43%), con una reducción anual de 4,2% frente al 2,2% actual. Además, propone la creación de un nuevo régimen independiente de comercio de derechos de emisión para los edificios y el transporte por carretera.</p>

REPowerEU

<p>REPowerEU - Plan de acción del Fitfor55 modificado (Mayo 2022)</p>	<p>Un plan de 270 mil millones de euros que pretende liberar a la UE de su mayor proveedor de energía (Rusia) y al mismo tiempo acelerar la transición energética en el marco del Plan verde europeo. Es un plan que completa el paquete FitFor55 en cuanto a la seguridad del suministro de energía y su almacenamiento. Las principales líneas de acción del plan consisten en el ahorro de energía, la diversificación de su fuente y suministro, y la sustitución de los combustibles fósiles por energías renovables y verdes.</p> <p>El Plan REPowerEU ha revisado de nuevo el objetivo de la procedencia de la energía de fuentes renovables, elevándolo a un 45%.</p>
---	---

Propuestas legislativas

<p>Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a normas comunes para los mercados interiores del gas natural y los gases renovables y del hidrógeno (Diciembre 2021)</p>	<p>Para lograr el cambio en el sistema energético se debe reducir el uso de combustibles fósiles y aumentar las fuentes renovables (gases hipocarbónicos y renovables). Para 2050, según el plan del objetivo climático, los combustibles gaseosos constituirán 20% del consumo energético de la UE. Por lo tanto, es necesaria la descarbonización del sector del gas mediante metodologías largoplacistas. Los gases hipocarbónicos o renovables (biogás, biometano, hidrogeno renovable e hidrogeno hipocarbónicos) pasarán de una proporción mínima a representar 2/3 de los combustibles gaseosos de la cesta energética de 2050. El tercio restante será el gas fósil -con captura, almacenamiento y utilización de carbono-.</p>
<p>Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a la eficiencia energética de los edificios (Refundida en diciembre 2021)</p>	<p>Se propone descarbonizar el parque inmobiliario de la UE de aquí a 2050. Esta propuesta facilitará la renovación de viviendas, escuelas, hospitales, oficinas y otros edificios para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero y el coste energético.</p>
<p>Propuesta de Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo relativo a la reducción de las emisiones de metano en el sector energético y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/942 (Marzo 2022)</p>	<p>Al ser el metano un potente contaminante atmosférico -contribuye a la formación de ozono que causa problemas de salud-, y uno de los GEI responsables del cambio climático, además del hecho de que los niveles de metano se sitúan en niveles máximos históricos, y dado que el 60% de las emisiones mundiales de metano son producto de la producción y el uso de combustibles fósiles, los residuos, etc., se considera que es necesaria una reducción drástica, rápida y sostenida de las emisiones de metano para atenuar el calentamiento global y mejorar la calidad del aire. Estas reducciones de emisiones de metano se pueden conseguir de manera importante en el sector energético. Y como se trata de un problema transfronterizo, regulación descoordinada causa fragmentación y lagunas entre los Estados miembros y los sectores; de ahí la propuesta europea.</p>



Comunicaciones de la Comisión	
Comunicación de <u>mayo de 2021</u>	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones La senda hacia un planeta sano para todos bajo el plan de acción de la UE: «contaminación cero del aire, el agua y el suelo».
Comunicación de <u>julio de 2021</u>	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social Europeo y al Comité de las Regiones sobre la nueva estrategia de la UE en favor de los bosques para 2030.
Comunicación de <u>diciembre de 2021</u>	Comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo de los ciclos de carbono sostenibles.



Sección 2

Social (S)

Principales iniciativas de la Unión Europea en materia Social

Propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo sobre Diligencia Debida de las empresas en materia de sostenibilidad

El 23 de febrero de 2022 se publicaba la propuesta de Directiva sobre diligencia debida de la Comisión Europea, un texto del que se había hablado mucho y que estaba siendo muy esperado por las asociaciones de defensa de los derechos humanos, y cuya finalidad es fomentar un comportamiento empresarial sostenible y responsable a lo largo de todas las cadenas de suministro mundiales. De esta forma, la Unión Europea daba un paso adelante para homogeneizar los requerimientos de diligencia debida entre los Estados miembros, en donde ya había países que habían desarrollado legislaciones en esta materia: Reino Unido, previo al Brexit, con su Modern Slavery Act (2015); Francia, con su LOI 2016-1691 du 9 décembre 2016 relative à la transparence, à la lutte contre la corruption et à la modernisation de la vie économique; o Países Bajos con su Dutch Child Labour Due Diligence Act (2020).

Habida cuenta del papel de las empresas en la construcción de una economía y sociedad sostenible, se les exigirá que determinen, prevengan, atajen o mitiguen los efectos adversos de sus actividades en los derechos humanos y en el medioambiente. De esta manera, se busca más seguridad jurídica y competencia equitativa para las empresas, más transparencia para los consumidores e inversores y que las normas de la UE impulsen la transición ecológica y protejan los derechos humanos en la Unión y fuera de ella, proyectando los valores europeos en las cadenas de valor. Los grandes agentes del mercado asumirán así un papel de liderazgo en la mitigación de estos riesgos en sus cadenas de valor al tiempo que ayudan a las pequeñas empresas a adaptarse a los cambios. Si bien las empresas europeas son líderes en materia de sostenibilidad, los avances de integración de la sostenibilidad, especialmente en lo que a diligencia debida en los procesos de gobernanza empresarial siguen siendo lentos.



La propuesta en cuestión propone que se aplique a empresas de más de 500 empleados y 150 M€ de facturación neta en todo el mundo o 250 empleados y 40 M€ en el caso de sectores definidos como de gran impacto (también de aplicación para empresas de países terceros que en la UE cumplan los criterios antes citados).

Estas empresas deberán integrar la diligencia debida en sus empresas, determinando los efectos negativos reales o potenciales en los derechos humanos y el medioambiente, prevenirlos y mitigarlos, ponerlos fin o reducirlos al mínimo, establecer y mantener un procedimiento de reclamación, supervisar la eficacia de las estrategias y las medidas de diligencia debida, y comunicar públicamente al respecto. Deberán adoptar

las medidas adecuadas para circunstancias concretas en función de la gravedad y probabilidad, y establecer prioridades. Las empresas del primer tramo deberán contar con un plan para garantizar que su estrategia empresarial sea compatible con el calentamiento del planeta a 1,5º conforme al Acuerdo de París.

Los directivos deben establecer y supervisar la aplicación de la diligencia debida e integrarla en la estrategia empresarial, de modo que deben tener en cuenta las consecuencias de sus decisiones en materia de derechos humanos, cambio climático y medioambiente. La retribución variable debe incentivar la contribución a la lucha contra el cambio climático con referencia al plan de la empresa.



Taxonomía Social

En febrero de 2022, la Plataforma de Finanzas Sostenibles publicó el **informe final sobre la Taxonomía Social** que tiene como objetivo dirigir los flujos de capital a entidades y actividades que operan con respeto a los derechos humanos y apoyar los flujos de capital a las inversiones que mejoran las condiciones de vida.

A grandes líneas, para canalizar estos fondos, el documento presentado diferencia entre dos

dimensiones: por un lado la dimensión vertical, que se refiere a la accesibilidad de productos y servicios orientados a satisfacer las necesidades humanas y las infraestructuras, y por otro lado la horizontal, que está relacionada con aquellos proyectos que ponen foco en los impactos sobre los diferentes grupos interés afectados por las actividades económicas (los trabajadores, incluidos los de la cadena de valor, los consumidores y las comunidades).

Otras medidas sociales (en estudio)

Además, este año la UE ha avanzado en otras medidas regulatorias con impacto en la dimensión social, entre las que destacan las siguientes:

Por un lado, el Parlamento y el Consejo han alcanzado un acuerdo para que en 2026 las mujeres representen el 40% en los consejos de administración de las empresas cotizadas y el 33% si se tiene en cuenta todo el equipo directivo de la compañía. Este acuerdo se traducirá en una futura Directiva.

También, el Parlamento y el Consejo europeos proponen un proyecto de ley sobre normas conjuntas para los salarios mínimos en la UE, que se traduce en la necesidad de que los Estados miembros evalúen si

sus actuales salarios mínimos legales son suficientes para garantizar un nivel de vida digno para sus ciudadanos.

Además, el Comité de Comercio hizo una propuesta que pretende prohibir, mediante una ley y un instrumento bien meditado, la importación, exportación y producción de bienes elaborados por mano de obra forzada y/o explotada.

Por último, y como respuesta de la Unión Europea a la invasión rusa de Ucrania, cabe mencionar la iniciativa humanitaria europea que crea directrices para el reconocimiento rápido de los títulos académicos ucranianos.

Instrumentos regulatorios e iniciativas pre-regulatorias en materia "S"

<p>Diligencia debida de las empresas y responsabilidad corporativa (Abril 2021)</p>	<p>La Directiva de diligencia debida propuesta en febrero y cuya fecha de entrada en vigor está condicionada por la de la aprobación de la Directiva y luego de la ley que la transponga a nuestro ordenamiento jurídico. Esta Directiva establecerá las obligaciones a cumplir por las empresas en sus cadenas de valor en relación con consideraciones medioambientales y los derechos humanos. El objetivo es incentivar a las empresas a adoptar medidas de prevención de efectos adversos en los derechos humanos, el medio ambiente o la buena gobernanza en sus cadenas de valor, así como el desarrollo sostenible de estas últimas. Además, la ley exigirá que las empresas aborden adecuadamente dichos efectos en sus informes no financieros.</p>
<p>Taxonomía Social (Febrero 2022)</p>	<p>Además de la taxonomía medioambiental de la UE, el Grupo Técnico de Finanzas Sostenibles presentó un primer borrador sobre la Taxonomía Social en 2021 que la Comisión considerará antes de hacer una propuesta. Ambas taxonomías se asocian dado que para alcanzar los objetivos de desarrollo sostenible y crear un mercado interior social como previsto en el tratado de la UE, se ha de elogiar y orientar los fondos hacia la inversión social.</p> <p>La Taxonomía Social desea reforzar la salud de los negocios, mercados e inversiones, etiquetar las inversiones sociales como tal para evitar confusión financiera.</p>
<p>Directrices sobre el reconocimiento rápido de los títulos académicos ucranianos (Junio 2022)</p>	<p>La Unión Europea crea directrices para el reconocimiento rápido de los títulos académicos ucranianos con el fin de acelerar su integración en el sistema educativo de los países europeos que les acojan.</p>
<p>Propuesta de Directiva sobre normas conjuntas para los salarios mínimos en la UE supera un obstáculo crucial (Junio 2022)</p>	<p>El Parlamento Europeo y el Consejo Europeo dicen haber llegado a un acuerdo provisional, para una Propuesta de Directiva sobre normas conjuntas para los salarios mínimos en la UE, que aún debe ser confirmado por los votos formales de ambas instituciones. El acuerdo implica que los países de la UE tendrán que evaluar si sus actuales salarios mínimos legales son suficientes para garantizar un nivel de vida digno. El acuerdo también introduce la obligación de que los países de la UE establezcan un sistema de aplicación, que incluya un seguimiento fiable, controles e inspecciones sobre el terreno para hacer frente a la subcontratación abusiva, el falso autoempleo y las horas extraordinarias no registradas.</p>
<p>Directiva europea fija relativa a las cuotas de mujeres en los puestos directivos (Junio 2022)</p>	<p>Se acepta la Directiva europea que fija una cuota de al menos 40% de mujeres en los puestos directivos de las grandes empresas europeas. Esta cuota deberá ser de aplicación para finales de junio de 2026. De lo contrario, las empresas harán frente a penalizaciones punitivas que cada país deberá crear en línea con la Directiva.</p>
<p>Propuesta del Comité de Comercio de prohibir la importación y exportación de productos elaborados por mano de obra forzada (Junio 2022)</p>	<p>El Comité de Comercio presenta unas recomendaciones en la que exige la prohibición de la importación y exportación de los productos elaborados por mano de obra forzada y la creación de un instrumento para impulsar los esfuerzos de la UE para prevenir y mitigar la violación de los derechos humanos. El Parlamento Europeo votó a favor del instrumento de comercio ya que considera que complementará a la directiva de diligencia debida (que sigue en proceso).</p>



Sección 3

Gobernanza (G)

Principales iniciativas de la Unión Europea en materia de Gobernanza

European Sustainability Reporting Standards (ESRS), elaborados por el (EFRAG)

En materia de Gobernanza, el hito más destacado desde junio de 2021 ha sido la publicación, en mayo de 2022, del primer set de los **European Sustainability Reporting Standards (ESRS)**, que han sido elaboradas por el **European Financial Reporting Advisory Group (EFRAG)**, una asociación privada creada en 2001 con el impulso de la Comisión Europea para servir al interés público. Este estándar, para el que se ha abierto una consulta pública termina el 8 de agosto de 2022 y tiene como objetivo permitir el despliegue de **futura Directiva de Informes de Sostenibilidad Corporativa (CSRD)**, que modificará la actual **Directiva 2014/95 de Información No Financiera y Diversidad (NFRD por sus siglas en inglés)**.

La propuesta de CSRD se aplicará a: (1) todas las empresas que cotizan en los mercados regulados de la UE, excepto a las microempresas (aunque las pymes cotizadas entrarán en el ámbito de aplicación, tendrán hasta el 1 de enero de 2026 para cumplir con los requisitos de información); (2) las "grandes

empresas" de la UE o filiales en la UE de compañías no pertenecientes a la Unión, que se definen como aquellas que cumplen dos de estos tres criterios: un volumen de negocios neto de más de 40 millones de euros; activos de balance superiores a 20 millones de euros; o tener más de 250 empleados; y (3) a las empresas de seguros y las entidades de crédito independientemente de su forma jurídica. Están exentas de reportar según la Directiva las empresas subsidiarias cuya empresa matriz la incorpore en su informe global (si este cumple con la CSRD).

Para respetar el principio de proporcionalidad, la Comisión Europea adoptará normas obligatorias de informes de sostenibilidad para las grandes empresas y normas separadas y proporcionadas para las pymes. Si bien las pymes que cotizan en los mercados regulados deberán utilizar las normas proporcionadas a partir del 1 de enero de 2026, las que no cotizan en bolsa aún pueden optar por utilizarlas de forma voluntaria.



Como principales novedades de la CSRD respecto de la NFRD podemos destacar las siguientes: (1) se exige el aseguramiento limitado o verificación de la información reportada; (2) se exigirá también la verificación de las emisiones de los alcances 1, 2 y 3; (3) en lo que respecta a la materialidad, la propuesta de la CSRD utiliza una perspectiva de "doble materialidad empresarial", que requeriría que las empresas informen sobre cómo los problemas de sostenibilidad afectan su negocio y cuál es el impacto de sus negocios en las personas y el medio ambiente; (4) el proyecto exigiría la divulgación de los sistemas internos de fijación de precios del carbono si los objetivos e indicadores de rendimiento relacionados con el clima están integrados en los sistemas de compensación y cómo lo están, así

como la información requerida por la taxonomía de finanzas sostenibles de la UE; y por último, (5) se requiere que las empresas "etiqueten" digitalmente la información reportada, para que sea legible "por máquina" y se alimente en un punto de acceso único europeo, previsto en el plan de acción de la unión de los mercados de capitales.

Se estima que la Comisión Europea adopte el primer conjunto de normas ESRS en octubre de 2022 y que las obligaciones derivadas de la CSRD entren en vigor para el año fiscal 2023, aunque es posible que todo se retrase.

International Sustainability Standards Board (ISSB)-Fundación IFRS

Muy relacionado con la aparición de los **European Sustainability Reporting Standards (ESRS)**, en este periodo hay que destacar la creación, en noviembre de 2021, del **International Sustainability Standards Board (ISSB)**, un consejo de normas de sostenibilidad por parte de la Fundación de las Normas Internacionales de Información Financiera (IFRS), la organización que supervisa el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB), el organismo que establece las normas contables obligatorias para la mayoría de las entidades que cotizan en bolsa en más de 140 jurisdicciones. De esta manera, la IFRS contará con dos Consejos: uno dedicado a la información financiera (IASB) y otro a la información no financiera (ISSB) (ver tabla). El lanzamiento del ISSB por parte de la Fundación

IFRS es un avance significativo en el camino hacia la armonización de las normas de información y divulgación sobre sostenibilidad. Con el tiempo, el ISSB pretende desarrollar un amplio conjunto de normas de divulgación (Normas de Divulgación de la Sostenibilidad de las ISSB), de las que ya hay un primer documento sometido a **consulta pública**, que finaliza en julio de 2022. Se espera que las dos primeras normas de la ISSB estén terminadas a principios de 2023.

Instrumentos regulatorios e iniciativas pre-regulatorias en materia "G"

<p>EFRAG publica su último conjunto de estándares del PTF-ESRS (Marzo 2022)</p>	<p>Desde que le ha sido delegada la misión de contribuir a la elaboración del borrador de estándares de informes de sostenibilidad de la UE (julio 2021), EFRAG ha ido publicando borradores interesantes y completos en grupos hasta que publicó su último conjunto de estándares en marzo 2022.</p>
<p>SEC - Estándar Estadounidense: Mejora y normalización de la información sobre el clima para los inversores (Marzo 2022)</p>	<p>El SEC publicó su propuesta de reglas, en marzo 2022, sobre la divulgación de información no financiera de sociedades en un documento que se titula: Mejora y normalización de la información sobre el clima para los inversores. Con este documento, de nuevo, se crea una divergencia en las normas contables, dado que la UE adoptará otro estándar diferente que es el de la CSRD (Directiva de informes de sostenibilidad corporativa).</p>
<p>Creación del ISSB por parte de la IFRS (Noviembre 2021)</p>	<p>La junta de estándares internacionales de sostenibilidad (ISSB) fue creada el 3 de noviembre 2021 con el fin de ayudar en la satisfacción de la demanda creciente por una mejor calidad, transparencia, fiabilidad y comparabilidad de los informes y reportes de las empresas en materia ambiental, social y gubernamental.</p> <p>Sus primeras normas fueron publicadas durante el primer trimestre del 2022, todavía en formato borrador: <u>IFRS S1 General Requirements for Disclosure of Sustainability-related Financial Information</u> e <u>IFRS S2 Climate-related Disclosures</u>.</p>



Conclusión

El tsunami regulatorio de la UE en materia ESG, es imparable. Como se puede ver en esta segunda entrega, en solo un año (de junio de 2021 a junio de 2022) se han seguido produciendo regulaciones en todas las facetas de la sostenibilidad. La invasión de Ucrania por parte de Rusia, para algunos, acelerará el proceso; para otros, lo ralentizará. Pero lo cierto es que el proceso hacia una economía Net Zero es imparable. Por todo ello, desde EY seguiremos haciendo seguimiento de estos cambios y estaremos atentos a los que puedan venir. En este contexto, en nuestra web se puede encontrar toda la información actualizada sobre la agenda regulatoria en sostenibilidad, puedes acceder a ella en este [link](#).



#EYRethinkingSustainability

EY | Building a better working world

En EY trabajamos para construir un mundo que funcione mejor, ayudando a crear valor a largo plazo para los clientes, las personas, la sociedad y generar confianza en los mercados de capital.

Gracias al conocimiento y la tecnología, los equipos de EY, en más de 150 países, generan confianza y ayudan a las compañías a crecer, transformarse y operar.

EY es líder mundial en servicios de auditoría, fiscalidad, estrategia, asesoramiento en transacciones y servicios de consultoría. Nuestros profesionales hacen las mejores preguntas para encontrar nuevas respuestas a los desafíos a los que nos enfrentamos en el entorno actual.

EY hace referencia a la organización internacional y podría referirse a una o varias de las empresas de Ernst & Young Global Limited y cada una de ellas es una persona jurídica independiente. Ernst & Young Global Limited es una sociedad británica de responsabilidad limitada por garantía (company limited by guarantee) y no presta servicios a clientes. La información sobre cómo EY recopila y utiliza datos personales y su correspondiente descripción sobre los derechos de las personas en virtud de la legislación vigente en materia de protección de datos, están disponibles en ey.com/es_es/legal-and-privacy. Las firmas miembros de EY no ejercen la abogacía donde lo prohíban las leyes locales. Para obtener más información sobre nuestra organización, visite ey.com/en_gl.

© 2022 Ernst & Young, S.L.
All Rights Reserved.

ED None

Este material se ha preparado únicamente con fines informativos generales y no debe considerarse como asesoramiento contable, fiscal o profesional. Consulte a sus asesores para obtener consejos específicos.

ey.com/es_es

Autores EY

Alberto Andreu Pinillos

Senior Advisor, EY España

Alberto.AndreuPinillos@es.ey.com

Alberto Castilla Vida

Socio responsable de
Sostenibilidad, EY España

Alberto.CastillaVida@es.ey.com

Alberto García Valera

Socio Tax Policy, EY España

Alberto.Garcia.Valera@es.ey.com

Isabel García Tejerina

Senior Advisor, EY España

Isabel.Garcia.Tejerina@es.ey.com